

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DE 2019
CONCURSO DE MÉRITOS PARA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

ADENDA No. 5

En respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 9 de 2019, presentadas por diferentes empresas de intermediación de seguros, se modifica el siguiente numeral:

2.3.3.2. Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros.

El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta 04 certificaciones de contratos como intermediario de seguros, cada una por un valor mínimo de 150 millones de pesos, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente, a quienes hayan asesorado en el manejo del programa de seguros, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, en los siguientes ramos:

- Póliza Daños Materiales Combinados
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales
- Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
- Póliza Accidentes Personales
- Póliza Global de Manejo
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías

Cada certificación debe incluir como mínimo 6 de los ramos descritos anteriormente, de los cuales 3 deben corresponder obligatoriamente a los siguientes ramos: Daños materiales - equivalente a la de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico, Responsabilidad civil servidores públicos, Accidentes personales estudiantiles.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DE 2019
CONCURSO DE MERITOS PARA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

ADENDA No. 5

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social del cliente
- Nombre del corredor o agencia
- Porcentaje de participación
- Ramos del programa asesorado
- Vigencia de las pólizas
- Valor prima.
- Fechas en las que el corredor o agencia actuó como intermediario.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena -
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien emite la certificación.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y deberá indicarse en el mismo, cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

Pereira, 12 de noviembre de 2019

Comité Evaluador.